



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 213-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Ordinaria de fecha quince y continuada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*”.

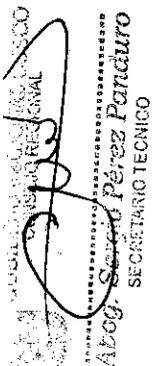
Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “*Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Que, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIJ, es el único Tratado Internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes, siendo un acuerdo de carácter vinculante que establece el compromiso de los Estados parte a garantizar la atención mediante políticas de gobierno a las personas jóvenes, sin discriminación alguna. Asimismo, los Estados parte deben adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, entre otras, para lograr la plena realización de los Derechos Humanos de los jóvenes.

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto de derechos, con un modo de pensar, sentir, actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida.

Que, es política del Gobierno Regional del Cusco contribuir al desarrollo integral de la juventud cusqueña, entendiéndose como tal al conjunto de acciones orientadas a lograr el bienestar físico psicológico, social, moral y espiritual, así como, la participación y organización activa de los jóvenes de la Región del Cusco como parte de la vida política, social, cultural y económica de la Región.



  
Alcy Sandoval Pérez Panduro  
SECRETARIO TECNICO

Que, habiéndose llevado a cabo el Primer Congreso de Juventudes en la ciudad de Lima, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2011, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Respalda, los acuerdos arribados en el Congreso Nacional de Juventudes, llevado a cabo en la ciudad de Lima, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al Ejecutivo Regional la implementación de la Ordenanza Regional N° 085-2010-CR/GRC.CUSCO.

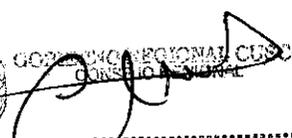
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar al Ejecutivo Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Sub Gerencia de Educación y Salud, para que efectúe el registro de las organizaciones juveniles del ámbito de la Región Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ing. Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TÉCNICO